Importa poner de manifiesto que en este acto se incluye el texto íntegro que contiene el detalle total de la propuesta consensuada entre las partes, de manera de dejar bien aclarado el exacto alcance de cada ítem en particular, como por ejemplo el aumento salarial que rige a partir del 1/1/06, que incluye los $ 70 de los decretos citados más abajo.

PRIMERO: Las partes acuerdan el establecimiento de las siguientes escalas salariales, a partir del 1º de enero de 2006, para cada una de las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 257/97 representadas por UPJET.

Categoría	Ene-06 a Set-06 Sueldo Básico	Oct-06 a Dic-06 Sueldo Básico	Desde Ene-07 Sueldo Básico
8	2300	2400	2500
9	2500	2600	2700
10	2700	2800	2900
11	2900	3000	3100

Los salarios fijados a partir del 1º de enero de 2006 tienen incorporado el pago de los $ 60 (pesos sesenta) del Decreto 2005/04, y el pago de los $ 10 (pesos diez) del Decreto 1295/05.

Asimismo se mantienen los valores relativos a viáticos, $ 50 de carácter no remunerativo y los vales alimentarios que perciben en la actualidad por categoría, $ 330 para la 8, $ 440 para la 9, $ 470 para la 10 y $ 500 para la 11.

SEGUNDO: Asimismo, las partes acuerdan el pago de las siguientes sumas a partir del 1º de enero de 2006, de carácter no remunerativas:

- $ 400 (pesos cuatrocientos) mensuales, durante el período enero-06 a septiembre-06.
- $ 320 (pesos trescientos veinte) mensuales, a partir de Octubre de 2006.

Dra. ISABEL FERRER de DISARO
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - D.N.N.R.T.